
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.022.432.461
FERNANDEZ DAZA

APELLIDOS
ANGIE LORENA

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1997
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

13-ENE-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 16:21:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1022432461
Código de Verificación	102243246125091516213S

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 16:17:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901246523
Código de Verificación	901246523250915161719

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280516866

PIB
16:26:07

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES FERZA SAS identificado(a) con NIT número 9012465235:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280517164

PIB
16:27:50

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE LORENA FERNANDEZ DAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022432461.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2025 04:29:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1022432461** y Nombre: **ANGIE LORENA FERNANDEZ DAZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **123285773** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:26:24 PM horas del 15/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1022432461**
Apellidos y Nombres **FERNANDEZ DAZA ANGIE LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida Eldorado # 75 - 25 Barrio Modena, Bogotá D.C.
Atención administrativa: (Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm)
Línea de atención al ciudadano: 6159000 ext. 20002 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: d_t_anal_en@policia.gov.co

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES FERZA SAS
SIGLA : FERZA
N.I.T. : 901246523 5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 03054250 DEL 21 DE ENERO DE 2019

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE OCTUBRE DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
ACTIVO TOTAL : 119,971,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 68 H NO. 38 B 47
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SOLUCIONESFERZA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 68 H NO. 38 B 47
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : SOLUCIONESFERZA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02415640 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES FERZA SAS.

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1811: ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN, 1812: ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN, 4771: COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, 4290: CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, 4761: COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 4390: OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, 4741: COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, 4752: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, 4772: COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, 5621: CATERING PARA EVENTOS, 5629: ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS. 5811: EDICIÓN DE LIBROS, 5819: OTROS TRABAJOS DE EDICIÓN, 6201 ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS). 6311 PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS. 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS 7020: ACTIVIDADES CONSULTORÍA DE GESTIÓN, 7310: PUBLICIDAD, 7490: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. 7912 ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS. 8551: FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL, 8559: OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P. LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4771 (COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
4669 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $120,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,200.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $120,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,200.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $120,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,200.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTES QUE PODRÁN REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02415640 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
FERNANDEZ DAZA ANGIE LORENA	C.C. 000001022432461
PRIMER SUPLENTE	
MANCERA ORJUELA ESTEBAN ALEXANDER	C.C. 000001073506607
SEGUNDO SUPLENTE	
FERNANDEZ DAZA LEIDY DAYANA	C.C. 000001018403531

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES, TITULAR Y SUPLENTES, PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 24 DE JULIO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE ABRIL DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $278,625,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7020

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 11,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Ferza

EL CONTADOR DE SOLUCIONES FERZA CERTIFICA
PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

La Mesa, 15 de septiembre de 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA
Ciudad.

Como contador hago constar que SOLUCIONES **Ferza** SAS ha cumplido y se encuentra al dia con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y parafiscales. Así mismo certifico que ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley789 de 2002.

Cordialmente,

ADER RAYO ARGOTE

Contador PublicoC.C
1.083.873.676
TP 257777

solucionesferza@gmail.com

NIT: 901246523-5
3134501930 - 3115574329
Bogotá D.C

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141156081941

(415)7707212489984(8020) 000014115608194 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 6 5 2 3	5	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES FERZA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
SOLUCIONES FERZA SAS	FERZA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C 1 1	Bogotá, D.C 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 H 38 B 47

42. Correo electrónico solucionesferza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 5 0 1 9 3 0	3 1 0 3 0 9 9 4 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 3 0 1 3 1	4 7 7 1	2 0 1 4 0 5 1 6		4 2 9 0	5 6 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
[illegible] - Informante de Beneficarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: MANCERA ORJUELA ESTEBAN ALEXANDER

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-01-2025 10:10:03AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141156081941

(415)7707212489984(8020) 000014115608194 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 6 5 2 3	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		72. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 1 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 0 5 4 2 5 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 1 1 7
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 0 1 2 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141156081941

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 6 5 2 3	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 2 2 4 3 2 4 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDEZ	DAZA	ANGIE	LORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 8 4 0 3 5 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDEZ	DAZA	LEIDY	DAYANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 3 5 0 6 6 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MANCERA	ORJUELA	ESTEBAN	ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

FUNCIÓN PÚBLICA

ENTIDAD RECEPTORA

Alcaldía Municipal de La Mesa

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	SOLUCIONES FERZA SAS		
SIGLA	FERZA	NIT No.	901346823-6
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE	
ORDEN: NAL [] DPTL [] MPL [] OTRO [] ¿CUÁL?	TIPO: [] VER AL RESPALDO	CLASE: [1] [1] VER AL RESPALDO	
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: Colombia	DEPARTAMENTO: Cundinamarca	
MUNICIPIO: Madrid	DIRECCIÓN: Calle 13 # 8 - 90 torre 10 apto 401		
TELÉFONOS: 3115574329 - 3134501930	FAX:	APARTADO AÉREO:	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD:

1	Actividades de consultoría de gestión	2	Realización de eventos
3	Suministros y dotaciones	4	Formulación y ejecución de proyectos y políticas
5	Construcción de obras civiles	6	Programas de educación no formal

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPLEANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE ANAPOIMA (CALIDAD MIPG)	X		8993736	30/12/2024	$ 49.900.000
ALCALDIA DE SIBATÉ (PROYECTOS)	X		7250108	27/12/2024	$ 113.750.000
ALCALDIA DE LA MESA (PROYECTOS)	X		8973000	10/12/2024	$ 17.825.643
ALCALDIA DE ANAPOIMA (PROYECTOS)	X		8993736	9/12/2024	$ 30.000.000
ALCALDIA DE LA MESA (PROYECTOS)	X		8973000	5/07/2024	$ 18.750.000
MUNICIPIO DE EL ROSAL (PROYECTOS)	X		8240500	28/12/2023	$ 41.954.695
MUNICIPIO DE EL ROSAL (PROYECTOS)	X		8240500	20/12/2023	$ 44.542.267
ALCALDIA DE ANAPOIMA (PROYECTOS)	X		8993736	30/11/2023	$ 44.100.000
ALCALDIA DE LA MESA (PROYECTOS)	X		8973000	1/09/2023	$ 16.000.000
MUNICIPIO DE EL ROSAL (PROYECTOS)	X		8240500	30/12/2022	$ 44.382.930
MUNICIPIO DE EL ROSAL (PROYECTOS)	X		8240500	20/12/2022	$ 44.542.267
ALCALDIA DE ANAPOIMA (PROYECTOS)	X		8993736	30/11/2023	$ 44.100.000
MUNICIPIO DE UBATÉ (PROYECTOS)	X		8951025	3/12/2022	$ 28.999.667
PERSONERIA DE FUNZA (CALIDAD MIPG)	X		826.3211	30/09/2022	$ 40.000.000
MUNICIPIO DE EL ROSAL (PROYECTOS)	X		8240500	30/12/2021	$ 15.932.965
ALCALDIA DE TENJO (CALIDAD MIPG)	X		8946471	30/12/2021	$ 24.098.250
MUNICIPIO DE EL ROSAL (PROYECTOS)	X		8240500	30/12/2021	$ 39.709.650
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	X		7493000	16/12/2021	$ 72.450.000
ALCALDIA DE MADRID (CALIDAD MIPG)	X		7460017	2/12/2021	$ 38.760.000
ALCALDIA DE TENJO (CALIDAD MIPG)	X		8946471	11/08/2021	$ 34.155.000
MUNICIPIO DE EL ROSAL (PROYECTOS)	X		8240500	28/12/2020	$ 14.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
FERNANDEZ	DAZA	ANGIE LORENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARACTER DE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	1022432461	Representante Legal [X] Apoderado [] Suplente	$ INDEFINIDA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE [] NO [X] ME HALLO INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (art. 1 y 2 Ley 190 de 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DECLARO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA: [signature]

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 15 de septiembre de 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
LORENA HERNANDEZ DAZA REPRESENTANTE LEGAL	La Mesa 15 de septiembre de 2025

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

ACTA DE LIQUIDACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-196-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y SOLUCIONES FERZA SAS N.I.T. 901.246.523-5

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-196-2024

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA EMISIÓN Y AJUSTES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS QUE SE REQUIEREN FORMULAR Y DE LOS EXISTENTES EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

En el municipio de La Mesa, departamento de Cundinamarca a los **TRECE (13)** días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones de la Dirección de Planeación, las siguientes personas: **LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ,** en su calidad de Alcaldesa Municipal, **LIZET JOHANNA PACHECO SANDOVAL,** Directora de Planeación y supervisora del Contrato y **SOLUCIONES FERZA SAS** identificado con NIT 901.246.523-5, en su condición de Contratista, con el fin de liquidar el Contrato en mención, bajo las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATISTA	**SOLUCIONES FERZA SAS**
PLAZO DEL CONTRATO	104 DIAS CALENDARIOS
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.825.643)
FECHA INICIO	29 DE AGOSTO DEL 2024
FECHA TERMINACIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2024

2. NORMATIVIDAD

El articulo 60 de la Ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, es decir, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran. En esta etapa, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; así mismo, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

El inciso 1° del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece: "*La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro*

ACTA DE LIQUIDACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-196-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y SOLUCIONES FERZA SAS N.I.T. 901.246.523-5

de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga."

3. DESARROLLO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
ACTA INICIO	X		
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

4. DESARROLLO FINANCIERO

5. ANÁLISIS FINANCIERO

Forma de Pago	Valor	Fecha	No. Comprobante Egreso
Primer Pago Parcial	$ 519.194	18/11/2024	202402359
Segundo Pago Parcial	$5.191.937	28/11/2024	202402416
Tercer Pago Parcial	$5.191.937	12/12/2024	202402671
Cuarto Pago Parcial	$5.191.937	12/12/2024	202402670
Quinto Pago FINAL	$1.730.638		En tramite
Total pagado	$16.095.005		
Pendiente por pagar	$1.730.638		

6. RELACION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la formulación de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías de las diferentes secretarias y entidades.
2. Garantizar el cumplimiento los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización y aprobación de proyectos, establecidos en las Orientaciones Transitorias o la normatividad vigente aplicable.
3. Apoyar con la realización del cargue de los archivos con los soportes técnicos, financieros y demás requisitos estipulados por el SGR que soportan el proyecto de inversión en el aplicativo SUIFP-SGR.
4. Coadyuvar con el informe mensual, garantizando la subsanación de alertas o inconsistencias de los proyectos, generados en el aplicativo GESPROY.
5. Apoyar mensualmente el reporte del avance financiero de los proyectos de inversión en la plataforma SPI dispuesta por el DNP.

ACTA DE LIQUIDACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-196-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y SOLUCIONES FERZA SAS N.I.T. 901.246.523-5

6. Apoyar mensualmente el reporte del avance de ejecución fisica de los proyectos de inversión en la plataforma SPI dispuesta por el DNP.
7. Apoyar a Elaborar y cargar los informes de avance de ejecución de los proyectos de inversión durante los primeros cinco días hábiles de cada mes en la plataforma de seguimiento SPI
8. Apoyar a los ejecutores de los proyectos a fin de dar claridad de los avances y cumplimiento de las metas establecidas
9. Coadyuvar a la elaboración del capitulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del sistema general de regalías de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020
10. Las demás que le sean delegadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación de acuerdo con la información remitida por el supervisor del contrato.

1. El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales.
2. El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
3. En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por los servicios prestados.
4. Con la presente Acta el Contratista presenta para el pago final factura o cuenta de cobro y requisitos señalados en el contrato.
5. El supervisor avala la presente Acta y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-196-2024,** según las consideraciones de la presente Acta.

SEGUNDO: Ordenar en el marco de las actividades realizadas del 01 de diciembre del 2024 al 10 de diciembre del 2024, el pago pendiente por cancelar a favor del contratista correspondiente al **QUINTO PAGO-FINAL,** equivalente a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($1.730.638)**

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, objeto de la presente liquidación, una vez cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior.

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

ACTA DE LIQUIDACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-196-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y SOLUCIONES FERZA SAS N.I.T. 901.246.523-5

CUARTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Secretaria de Hacienda y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma en La Mesa – Cundinamarca, a los **TRECE (13)** días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veinticuatro (2024).

EL MUNICIPIO

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

SOLUCIONES FERZA SAS
NIT 901.246.523-5

LA SUPERVISORA

LIZET JOHANNA PACHECO SANDOVAL
Directora de Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lizet Johanna Pacheco Sandoval	Directora de Planeación	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Externo del Despacho	
Revisó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Aprobó	Lizet Johanna Pacheco Sandoval	Directora de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

ACTA DE LIQUIDACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-048-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y SOLUCIONES FERZA SAS N.I.T. 901.246.523-5

CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-048-2024.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA FORMULACIÓN, VIABILIZACIÓN Y CARGUE DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS DE MGA, SUIFP-SGR, GESPROY Y SPI DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

En el municipio de La Mesa, departamento de Cundinamarca a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones de la Dirección de Planeación, las siguientes personas: **LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ,** en su calidad de Alcaldesa Municipal, **LIZET JOHANNA PACHECO SANDOVAL,** Directora de Planeación y supervisora del Contrato y SOLUCIONES FERZA identificado con NIT 901.245.523-5 representado legalmente por **ANGIE LORENA FERNANDEZ DAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.432.461 expedida en Bogotá, en su condición de Contratista, con el fin de liquidar el Contrato en mención, bajo las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATISTA	**SOLUCIONES FERZA**
PLAZO DEL CONTRATO	125 DIAS CALENDARIOS
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.750.000)
FECHA INICIO	01 DE MARZO DEL 2024
FECHA TERMINACIÓN3	5 DE JULIO DE 2024

2. NORMATIVIDAD

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, es decir, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran. En esta etapa, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; así mismo, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-048-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y SOLUCIONES FERZA SAS N.I.T. 901.246.523-5

El inciso 1º del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece: "*La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*"

3. DESARROLLO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
ACTA INICIO	X		
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

4. DESARROLLO FINANCIERO

5. ANÁLISIS FINANCIERO

Forma de Pago	Valor	Fecha	No. Comprobante Egreso
Primer Pago Parcial	$ 4.500.000	03/05/2024	202400551
Segundo Pago Parcial	$ 4.500.000	20/05/2024	202400735
Tercer Pago Parcial	$ 4.500.000	09/08/2024	202401534
Cuarto Pago Parcial	$ 4.500.000	22/08/2024	202401620
Quinto y ultimo pago	$750.000		En tramite
Total pagado	$ 18.000.000		
Pendiente por pagar	$750.000		

6. RELACION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la formulación de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías de las diferentes secretarias y entidades.
2. Garantizar el cumplimiento los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización y aprobación de proyectos, establecidos en las Orientaciones Transitorias o la normatividad vigente aplicable.
3. Apoyar con la realización del cargue de los archivos con los soportes técnicos, financieros y demás requisitos estipulados por el SGR que soportan el proyecto de inversión en el aplicativo SUIFP-SGR.

ACTA DE LIQUIDACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-048-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y SOLUCIONES FERZA SAS N.I.T. 901.246.523-5

4. Coadyuvar con el informe mensual, garantizando la subsanación de alertas o inconsistencias de los proyectos, generados en el aplicativo GESPROY.
5. Apoyar mensualmente el reporte del avance financiero de los proyectos de inversión en la plataforma SPI dispuesta por el DNP.
6. Apoyar mensualmente el reporte del avance de ejecución física de los proyectos de inversión en la plataforma SPI dispuesta por el DNP.
7. Elaborar y cargar los informes de avance de ejecución de los proyectos de inversión durante los primeros cinco días hábiles de cada mes en la plataforma de seguimiento SPI.
8. Brindar acompañamiento a los ejecutores de los proyectos a fin de dar claridad de los avances y cumplimiento de las metas establecidas.
9. Coadyuvar a la elaboración del capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del sistema general de regalías de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.
10. Las demás que le sean delegadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación de acuerdo con la información remitida por el supervisor del contrato.

1. El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales.
2. El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
3. En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por los servicios prestados.
4. Con la presente Acta el Contratista presenta para el pago final factura o cuenta de cobro y requisitos señalados en el contrato.
5. El supervisor avala la presente Acta y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-048-2024,** según las consideraciones de la presente Acta.

SEGUNDO: Ordenar en el marco de las actividades realizadas del 01 al 5 de julio del 2024, el pago pendiente por cancelar a favor del contratista correspondiente al **PAGO QUINTO-FINAL,** equivalente a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, ($ 750.000,00)**

ACTA DE LIQUIDACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-048-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y SOLUCIONES FERZA SAS N.I.T. 901.246.523-5

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, objeto de la presente liquidación, una vez cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior.

CUARTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Secretaria de Hacienda y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma en La Mesa – Cundinamarca, a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de AGOSTO del año dos mil veinticuatro (2024).

EL MUNICIPIO

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

ANGIE LORENA FERNANDEZ DAZA
RL. SOLUCIONES FERZA SAS
NIT 901.246.523-5

LA SUPERVISORA

LIZET JOHANNA PACHECO SANDOVAL
Directora de Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Lizet Johanna Pacheco Sandoval	Directora de Planeación	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Externo del Despacho	
Aprobó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7

Certificación No. 252601-052-2024-OAJC

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que revisado el archivo de la Administración Municipal de La Mesa – Cundinamarca y de conformidad con los documentos que allí reposan, se encontró que, **LEIDY DAYANA FERNANDEZ DAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.403.531 expedida en Bogotá D.C., actuando como representante legal de SOLUCIONES FERZA S.A.S. con NIT. 901.246.523-5, suscribió con el **MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA**, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

Contrato	**PS-155-2023**
Supervisión	Dirección de Planeación
Fecha de suscripción	3 de mayo de 2023
Fecha de inicio	3 de mayo de 2023
Objeto contractual	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION METODOLOGICA Y ADECUACION DE LA DOCUMENTACION PARA LA RADICACION DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS DE NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.
Plazo de ejecución	cuatro (4) meses
Fecha de Terminación	1 de septiembre de 2023
Valor del contrato	Dieciséis millones de pesos M/CTE ($16.000.000,oo)
Valor ejecutado del contrato	Dieciséis millones de pesos M/CTE ($16.000.000,oo)
Estado	Liquidado 27 de septiembre de 2023

LAURA
LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa

Certificación No. 252601-052-2024-OAJC

Se expide en el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

LEIDY JOHANA RODRIGUEZ REYES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Zaida León R.	Técnico Administrativo	
Revisó y Aprobó	Leidy Johana Rodriguez Reyes	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del rerndente.			

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+67) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DEL ROSAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

Que una vez revisada la base de datos y archivos fisicos que reposan en el expediente contractual se evidencia que la señora LEIDY DAYANA FERNÁNDEZ DAZA, identificado con cedula de ciudadania No. 1.018.403.531 DE BOGOTÁ D.C. en calidad de representante legal de SOLUCIONES FERZA S.A.S con Nit No. 901.246.523-5, suscribió contrato con la Alcaldía de El Rosal, el siguiente contrato:

CONTRATO	**CPS-82-2023**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DESDE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA MGA Y DEMÁS REQUISITOS SECTORIALES, HASTA LA RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA BIZAGI U OTRO, ADEMÁS DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA.**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	**CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($40.470.960.00) M/CTE**
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL:	**UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.483.935) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	**DIEZ (10) MESES**
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:	**ONCE (11) DÍAS**
FECHA DE CONTRATO:	**14 DE FEBRERO DE 2023**
FECHA DE INICIO:	**17 DE FEBRERO DE 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	**28 DE DICIEMBRE DE 2023**
ESTADO:	**EN EJECUCIÓN**

De acuerdo a solicitud del interesado se relacionan las obligaciones del contrato:

Dar aplicación a lo contemplado en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que reglamenten lo concerniente a Licencias Urbanisticas, así como el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio de El Rosal. 1. Gestionar ante entidades del orden nacional y departamental la presentación de proyectos enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de los Rosalunos. 2. Formular los proyectos en la Metodología General Ajustada MGA de la Secretaría de Obras Públicas. 3. Apoyar en la elaboración de documentos para el cumplimiento de requisitos de proyectos a presentar en entidades del orden departamental y nacional. 4. Presentar informe técnico del apoyo a la revisión, aprobación, ajuste y asistencia técnica a los proyectos de inversión o demás solicitudes de información que se requieran. 5. Realizar seguimiento a la ejecución de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y departamental. 6. Proyectar y/o revisar documentos que competan a la Secretaría de Obras Públicas en las actividades propias del desarrollo del objeto contractual. 7. Brindar soporte profesional a la secretaría de Obras Públicas en los asuntos de su competencia con sentido de responsabilidad y ética profesional.

Dada en el Municipio de El Rosal, Cundinamarca a solicitud de la interesada, a los once (11) días del mes de diciembre (12) de Dos Mil Veintitrés (2023)

CAMILO HUMBERTO RUIZ AVILA
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Diana Marcela Arévalo Bernal - Técnico Administrativo

Carrera 6 No 7-40
Tel 3214472064
Código Postal 250210
Nit 832002318-4
www.elrosal-cundinamarca.gov.co
Email: contactenos@elrosal-cundinamarca.gov.co
El Rosal, Cundinamarca - Colombia

CERTIFICACIÓN No. 070 de 2023
LA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que, la señora **SOLUCIONES FERZA** identificada con NIT No. 901246523 - 5, suscribió el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** con el Municipio de Anapoima así:

NÚMERO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 042 de 2023**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE ENERO DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA ORGANIZCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA**
VALOR TOTAL	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($44.100.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	(10) MESES
FECHA DE INICIO	08 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO A SATISFACCIÓN

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en el Despacho de la Secretaría de Contratación del Municipio de Anapoima, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil dos mil veintitrés (2023).

YANED GARZON CHAPARRO
Secretaria de Despacho

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Miguel Fernando Rueda Delgado	Técnico Administrativo - Secretaría de Contratación	
Revisó y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaría de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DEL ROSAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

Que una vez revisada la base de datos y archivos físicos que reposan en el expediente contractual se evidencia que la señora **LEIDY DAYANA FERNÁNDEZ DAZA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.403.531 DE BOGOTÁ D.C. en calidad de representante legal de SOLUCIONES FERZA S.A.S con Nit No. 901.246.523-5, suscribió contrato con la Alcaldía de El Rosal, el siguiente contrato:

CONTRATO	**CPS-52-2022**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DESDE LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA MGA Y DEMAS REQUISITOS SECTORIALES, HASTA LA RADICACION EN LA PLATAFORMA BIGAZI U OTRS; ADEMAS DEL SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	**TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($32.376.552.00) M/CTE**
VALOR DEL CONTRATO ADICION:	**DOCE MILLONES SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA SENTAVOS ($12.006.384.60) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	**OCHO (8) MESES**
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:	**DOS (2) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS**
FECHA DE CONTRATO:	**14 DE ENERO DE 2022**
FECHA DE INICIO:	**25 DE ENERO DE 2022**
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	**23 DE DICIEMBRE DE 2022**
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	**30 DE DICIEMBRE DE 2022**

De acuerdo a solicitud del interesado se relacionan las obligaciones del contrato:

Dar aplicación a lo contemplado en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que reglamenten lo concerniente a Licencias Urbanísticas, así como el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio de El Rosal. 1. Gestionar ante entidades del orden nacional y departamental la presentación de proyectos enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de los Rosalunos. 2. Formular los proyectos en la Metodología General Ajustada MGA de la Secretaría de Obras Públicas. 3. Apoyar en la elaboración de documentos para el cumplimiento de requisitos de proyectos a presentar en entidades del orden departamental y nacional. 4. Presentar informe técnico del apoyo a la revisión, aprobación, ajuste y asistencia técnica a los proyectos de inversión o demás solicitudes de información que se requieran. 5. Realizar seguimiento a la ejecución de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y departamental. 6. Proyectar y/o revisar documentos que competan a la Secretaría de Obras Públicas en las actividades propias del desarrollo del objeto contractual. 7. Brindar soporte profesional a la secretaría de Obras Públicas.

Dada en el Municipio de El Rosal, Cundinamarca a solicitud de la interesada a los seis (6) días del mes de diciembre (12) de Dos Mil Veintitrés (2023)

CAMILO HUMBERTO RUIZ AVILA
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Diana Marcela Arévalo Bernal - Técnico Administrativo
Revisó: Camilo Humberto Ruiz Ávila- Secretario General y de Gobierno

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DEL ROSAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

Que una vez revisada la base de datos y archivos físicos que reposan en el expediente contractual se evidencia que la señora **LEIDY DAYANA FERNÁNDEZ DAZA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.403.531 DE BOGOTÁ D.C. en calidad de representante legal de SOLUCIONES FERZA S.A.S con Nit No. 901.246.523-5, suscribió contrato con la Alcaldía de El Rosal, el siguiente contrato:

CONTRATO	**CPS-35-2022**
OBJETO:	**FORMULACIÓN DESDE LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA MGA Y DEMAS REQUISITOS SECTORIALES, HASTA LA RADICACION EN LA PLATAFORMA BIGAZI U OTRS; ADEMAS DEL SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	**TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($32.394.376.00) M/CTE.**
VALOR DEL CONTRATO ADICION:	**DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESO ($ 12.147.891) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	**OCHO (8) MESES**
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:	**TRES (3) MESES**
FECHA DE CONTRATO:	**13 DE ENERO DE 2022**
FECHA DE INICIO:	**18 DE ENERO DE 2022**
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	**16 DE DICIEMBRE DE 2022**
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	**20 DE DICIEMBRE DE 20222**

De acuerdo a solicitud del interesado se relacionan las obligaciones del contrato:

Dar aplicación a lo contemplado en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que reglamenten lo concerniente a Licencias Urbanísticas, así como el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio de El Rosal. 1. Gestionar ante entidades del orden nacional y departamental la presentación de proyectos enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de los Rosalunos. 2. Formular los proyectos en la Metodología General Ajustada MGA de la Secretaría de Obras Públicas. 3. Apoyar en la elaboración de documentos para el cumplimiento de requisitos de proyectos a presentar en entidades del orden departamental y nacional. 4. Presentar informe técnico del apoyo a la revisión, aprobación, ajuste y asistencia técnica a los proyectos de inversión o demás solicitudes de información que se requieran. 5. Realizar seguimiento a la ejecución de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y departamental. 6. Proyectar y/o revisar documentos que competan a la Secretaría de Obras Públicas en las actividades propias del desarrollo del objeto contractual. 7. Brindar soporte profesional a la secretaría de Obras Públicas en los asuntos de su competencia con sentido de responsabilidad y ética profesional.

Dada en el Municipio de El Rosal, Cundinamarca a solicitud de la interesada, a los seis (6) días del mes de diciembre (12) de Dos Mil Veintitrés (2023)

CAMILO HUMBERTO RUIZ AVILA
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Diana Marcela Arévalo Bernal - Técnico Administrativo
Revisó: Camilo Humberto Ruiz Ávila- Secretario General y de Gobierno

CERTIFICACIÓN No. 057 de 2023

LA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que, **SOLUCIONES FERZA SAS** identificada con Nit 901.246.523-5 representada legalmente por la señora LEIDY DAYANA FERNANDEZ DAZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.403.531 expedida en Bogotá D.C., presto sus servicios en el Municipio de Anapoima así:

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 221 de 2022
FECHA DEL CONTRATO	01 DE AGOSTO DE 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
OBJETO	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE CON SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LA ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, LEY 152 DE 1994 (ARTICULO 49 NUMERAL 3,4 Y 5), DECRETO 841 DE 1990
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	02 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2022
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO A SATISFACCIÓN

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en el Despacho de la Secretaria de Contratación del Municipio de Anapoima, Cundinamarca a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil dos mil veintitrés (2023).

YANED GARZON CHAPARRO
Secretaria de Despacho

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaria de Contratación	
Revisó y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ (CUND.)
C E R T I F I C A

Que el contratista **SOLUCIONES FERZA SAS, Con NIT No. 901.246.523-5**, Representado legalmente por **ANGIE LORENA FERNANDEZ DAZA**, identificada con **CC No. 1.022.432.461 DE BOGOTÁ D.C,** ejecutó el contrato que se relaciona a continuación: ***ENTIDAD CONTRATANTE ALCALDIA MUNICIPAL DE UBATÉ NIT 899.999.281-2.***

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SPU-CPS-140-2022	
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar y administrar el funcionamiento del banco de programas y proyectos de la secretaria de planeación y urbanismo del municipio villa san diego de Ubaté.
FECHA DE INICIO	28 DE ENERO DE 2022
TIEMPO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES
PRORROGA	TRES (03) MESES.Y CINCO (05) DIAS
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.600.000.00)
ADICIÓN	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($8.866.667) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($28.466.667) M/CTE.
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE DICIEMBRE DE 2022

La presente, se expide a solicitud del interesado en la Villa de San Diego de Ubaté, a los (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

JAIME TORRES SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL.

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	Julio Paez Ocampo	Julio Paez Ocampo	Dr. Jaime Torres Suarez
Cargo	Secretario Ejecutivo Despacho Alcalde	Secretario Ejecutivo Despacho Alcalde	Alcalde Municipal
Fecha	Diciembre de 2023	Diciembre de 2023	Diciembre de 2023
Firma			

Certificado
Bancario

Lunes, 15 de septiembre de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SOLUCIONES FERZA SAS identificado(a) con NIT 901246523, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	38300036250	2019/02/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-09-15 10:11

Razón social

SOLUCIONES FERZA - FERZA

NIT

901246523 DV 5

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN, 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS, 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, 4669 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTO

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANGIE	LORENA	FERNANDEZ	DAZA

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 1022432461

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE LA MESA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	LA MESA

Dirección	Calle 8 W 20-58
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SOLUCIONES FERZA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SOLUCIONES FERZA en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$260.000.000,00
Ingresos no operacionales	$50.000.000,00
Otros	
TOTAL	$310.000.000,00

Las cuentas bancarias de SOLUCIONES FERZA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$18.000.000,00

Los bienes patrimoniales de SOLUCIONES FERZA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$95.000.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de SOLUCIONES FERZA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SOLUCIONES FERZA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SOLUCIONES FERZA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SOLUCIONES FERZA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SOLUCIONES FERZA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SOLUCIONES FERZA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SOLUCIONES FERZA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SOLUCIONES FERZA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SOLUCIONES FERZA realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por SOLUCIONES FERZA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SOLUCIONES FERZA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

ANEXO — PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Contrato y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a la Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos para la contratación

iv. Presentar una oferta seria y honesta, de tal manera que me permita desempeñarme acorde con el perfil y la experiencia requerida.

v. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información y presentar la respectiva propuesta.

vi. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación.

vii. Actuar con lealtad hacia con la Entidad

viii. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás contratistas y/o funcionarios sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

ix. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

x. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Municipio para tal fin. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la celebración del contrato o con ocasión del mismo y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el y trámite del contrato, Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xii. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los Documentos del Proceso.

xiii. No contratar ni ofrecer dadivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xiv. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, con la intención de inducir u orientar alguna decisión relacionada con la contratación.

NOMBRE: **ANGIE LORENA FERNANDEZ DAZA**
REPRESENTANTE LEGAL FERZA SAS – NIT No. 901.246.523-5

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1022432461 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/09/2025 05:27 PM

Código Verificación: 85FLSX13DB

Válida hasta: 14/12/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Proyectos.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
FERNANDEZ	DAZA	LEIDY DAYANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1018403531	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 05 MES 03 AÑO 1988	CARRERA 68 N 39 47 KENEDY CASA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO		EMAIL	dayana'e88@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN GOBIERNO Y POLITICAS PUBLICAS	08	2020	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA	03	2011	
PREGRADO	11	X		ADMINISTRACION PUBLICA	02	2009	1029901-T

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

CERTIFICACIONES PROYECTOS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

1 GOBERNACION DE CUNDINAMARCA **Proyectos (9 meses y 15 días)**	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA

DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Dayana.fernandez@cundinamarca.gov.co					
TELÉFONOS 7490000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	02	Año	2023	Día	06	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION						DIRECCIÓN CALLE 26 - 51 53					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

2 GOBERNACION DE CUNDINAMARCA ***Proyectos (10 meses y 15 días)***	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA

DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Dayana.fernandez@cundinamarca.gov.co					
TELÉFONOS 7490000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2021	Día	16	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION						DIRECCIÓN CALLE 26 N 51 53					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

3 GOBERNACION DE CUNDINAMARCA ***Proyectos (10 meses y 15 días)***	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 7490000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	09	Mes	02	Año	2016	Día	24	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION						DIRECCIÓN CALLE 26 51 53					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

CERTIFICACIONES CALIDAD Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOLUCIONES FERZA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* Solucionesferza@gmail.com					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	07	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ROSAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* ROSAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* planeacion@rosal-cundinamarca.gov.co					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* Secretaría de Planeación						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESAP - ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUSAGASUGÁ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	04	Mes:	10	Año: 2021	Día:	23	Mes:	12	Año:	2021	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 2 - 20 02						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESAP - ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUSAGASUGÁ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	03	Mes:	11	Año: 2021	Día:	22	Mes:	12	Año:	2021	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN CALLE 2 - 20 02						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	6

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá. 30 de enero 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Gobernación de Cundinamarca

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE CUNDINÁMARCA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los archivos que reposan en la entidad, **LEIDY DAYANA FERNANDEZ DAZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.403.531, expedida en Bogotá D.C., suscribió con el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Planeación, el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO SP-CPS-047-2023	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Fecha de suscripción	21/02/2023
Fecha de inicio	22/02/2023
Fecha de terminación	05/12/2023
Valor de contrato	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($66.861.000).
Objeto	Prestación de servicios profesionales para realizar asistencia técnica y acompañamiento en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento asociados al seguimiento de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías durante la vigencia 2023.
Obligaciones específicas	1. Brindar acompañamiento a las entidades del departamento en el cargue de información del aplicativo GESPROY de los proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías, que den cumplimiento a las actividades y/o metas establecidas en el plan de mejoramiento que se suscriba con el DNP. 2. Elaborar informe mensual de las alertas de conformidad con el plan de mejoramiento suscrito con el DNP y socializarlos con los ejecutores responsables de los proyectos en etapa de contratación, ejecución o para cierre a fin de realizar control preventivo. 3. Elaborar informe trimestral del estado de los proyectos que den cuenta del índice de gestión, cierres, alertas y recomendaciones y socializarlo con los ejecutores responsables, de conformidad con las actividades y metas establecidas en el plan de mejoramiento que se suscriba con el DNP. 4. Realizar seguimiento periódico de los proyectos para cierre y apoyar a las entidades ejecutoras en el cumplimiento de requisitos, revisión de resolución de cierre y cargue de los mismos en el aplicativo GESPROY. 5. Brindar capacitaciones y/o asistencia técnica en materia del sistema general de regalías a los municipios y entidades del departamento. 6. Elaborar matriz o informe de seguimiento de la asistencia técnica realizada a los municipios y/o entidades de la gobernación de Cundinamarca. 7. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada y se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2024

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Planeación (E)

Proyectó: María Isabel Garzon – Tec-Operativo
Revisó: [illegible] Profesional Universitario

Powered by CamScanner

CUNDINAMARCA REGIÓN Que Progresa! CON PLANEACIÓN

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que de conformidad con los archivos que reposan en la entidad, **LEIDY DAYANA FERNANDEZ DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.531 de Bogota D.C., suscribió con la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Planeación, el siguiente contrato:

CONTRATO No. SP-CPS-009-2021	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales.
Valor del Contrato	$ 48.300.000
Valor Adición	$24.150.000
Valor total del contrato	**$72.450.000**
Plazo de Ejecución inicial	Siete (7) meses
Fecha de inicio	01/02/2021
Fecha de suscripción	29/01/2021
Prórroga	Tres (3) meses y quince (15) días
Tiempo total del contrato	Diez (10) meses y quince (15) días
Fecha de terminación	16/12/2021
Objeto	Prestación de servicios profesionales en seguimiento, evaluación y control de los proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalias, así como en materia de formulación, estructuración y monitoreo de los mismos
Obligaciones específicas	**1.** Efectuar el cargue de información, seguimiento y monitoreo de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías con fundamento en el acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora o la normatividad vigente aplicable, teniendo en cuenta la información consignada y reportada en las plataformas GESPROY, SUIFP SGR, SPGR.
	2. Efectuar control preventivo a las alertas en las etapas de formulación, estructuración, presentación, aprobación, ejecución y evaluación de los proyectos del SGR asignados por la supervisión del contrato.
	3. Efectuar seguimiento y análisis integral, periódico y selectivo a la ejecución y resultados de los proyectos financiados con recursos del SGR, en términos, de eficacia, eficiencia y calidad, así como la evaluación, a través de una valoración periódica y selectiva de la

	gestión y de los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.
	4. . Ajustar los requisitos técnicos y metodológicos de los proyectos de inversión para la liberación de recursos ante los órganos colegiados de administración y decisión OCAD.
	5. Formular y estructurar, bajo la Metodología General Ajustada (MGA) del departamento y sus entidades, los proyectos a ser financiados con los recursos del sistema general de regalías, garantizando el cumplimiento los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización los establecidos en el Acuerdo 045 de 2017.
	6. Elaborar los informes frente a los recursos y proyectos financiados con cargo al SGR, con la periodicidad requerida, conforme a la normatividad vigente en la materia.
	7. Reportar en los formatos o aplicativos establecidos para tal fin, el estado de avance del apoyo a la revisión, aprobación, ajuste y asistencia técnica a los proyectos de inversión o demás solicitudes de información que se requieran
	8. Brindar asistencia técnica en temas del sistema general de regalías a los municipios del departamento asignados por la supervisión del contrato.
	9. Generar informe de la relación de proyectos aprobados con relación al número de proyectos revisados
	10. Apoyar técnicamente y asistir a las reuniones convocadas por los Entes de Control en que la Supervisión del contrato se lo solicite
	11. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato
	12. Presentar un Informe final sobre la gestión realizada durante la ejecución del contrato, con base en los lineamientos establecidos por el supervisor, dicho informe deberá contener backup físico y magnética de la información que dé cuenta de la ejecución del objeto durante la duración del contrato
	13. Las demás relacionadas con el objeto del contrato

CONTRATO No. SP-CPS-052-2022	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales.
Valor del Contrato	$ 55.200.000
Valor Adición	$18.860.000
Valor total del contrato	**$74.060.000**
Plazo de Ejecución inicial	Ocho (8) meses
Fecha de inicio	02/02/2022
Prórroga	Dos (2) meses y veintidós (22) días
Fecha de suscripción	27/01/2022
Tiempo total del contrato	Diez (10) meses y veintidós (22) días
Fecha de terminación	23/12/2022
Objeto	Prestación de servicios profesionales para el seguimiento y control de los proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalias.
Obligaciones específicas	**1.** Brindar acompañamiento a las entidades del departamento en el cargue de información del aplicativo Gesproy de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, con fundamento en la normatividad vigente.
	2. Efectuar el cargue de información, seguimiento y monitoreo de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías con fundamento en la ley 2056, así como los diferentes acuerdos expedidos por parte de la Comisión Rectora o la normatividad vigente aplicable, teniendo en cuenta la información consignada y reportada en las plataformas GESPROY, SUIFP SGR, SPGR.
	3. Elaborar informe mensual de las alertas y socializarlos con los ejecutores responsables de los proyectos en etapa de contratación, ejecución o para cierre a fin de realizar control preventivo.
	4. Reportar mensualmente los informes frente a los recursos y proyectos financiados con cargo al SGR, con la periodicidad requerida, conforme a la normatividad vigente en la materia.
	5. Elaborar informe cuatrimestral del estado de los proyectos que den cuenta del índice de gestión, cierres, alertas y recomendaciones y socializarlo con los ejecutores responsables.
	6. Realizar seguimiento periódico de los proyectos para cierre y apoyar a las entidades ejecutoras en el

	cumplimiento de requisitos, revisión de resolución de cierre y cargue.
	7. Brindar capacitaciones en materia del sistema general de regalías a los municipios y entidades del departamento.
	8. Brindar asistencia técnica a los municipios del departamento en temas del sistema general de regalías y asistir a las reuniones de acuerdo a lo asignado por la supervisión del contrato.
	9. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

La presente certificación, se expide por solicitud del(la) interesado(a), y se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

LUZ ESPERANZA GUZMAN BAUTISTA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que una vez el profesional de la Oficina - Grupo Asesoría Jurídica y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, revisó los archivos existentes, se verificó que **LEIDY DAYANA FERNANDEZ DAZA**, con cedula de ciudadanía N° 1.018.403.531 de Bogotá, suscribió con la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, los siguientes contratos:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SPC - 015 DE 2016

OBJETO:	"Asistir técnicamente a las entidades Territoriales en las políticas, planes y programas que de conformidad con el marco de sus competencias les corresponda ejecutar".
FECHA DE INICIO:	9 de febrero de 2016
VALOR:	$53.391.503
PLAZO:	Diez (10) meses, quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de diciembre de 2016.
ESTADO ACTUAL:	Terminado
NIT DEL DEPARTAMENTO:	899999114-0

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

OBLIGACIONES GENERALES:1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato. **2.** Presentar los certificados de pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **3.** Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. **4.** Rendir informe mensual de las actividades desarrolladas referente a la ejecución del objeto contractual. **5.** El contratista en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos del proceso de certificación en el cual está el Departamento de Cundinamarca. **6.** El contratista se obliga a realizarse un Examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al supervisor del contrato, lo anterior, de conformidad a la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Asistir técnicamente a los municipios asignados, en el diagnóstico, estructuración de ejes estratégicos, objetivos, indicadores y metas para la formulación de los planes de desarrollo. **2.** En el desarrollo de las actividades, deberá realizar como mínimo diez (10) visitas al mes, a los diferentes municipios asignados. **3.** Analizar la información del diagnóstico de los planes de desarrollo y definir los proyectos comunes de los planes de la microrregión asignado. **4.** Prestar asistencia en los procesos de ordenamiento territorial a los municipios del Departamento asignado de acuerdo con las directrices de la Dirección de Desarrollo Regional. **5.** Prestar asistencia en la implementación de los instrumentos de seguimiento y evaluación. **6.** Elaborar los conceptos, informes o estudios y absolver las consultas que se formulen a la Secretaría de Planeación, en temas relacionados con el objeto del contrato. **7.** Realizar seguimiento, monitoreo y ajustes a los planes, programas y políticas públicas de las entidades territoriales. **8.** Orientar a los municipios en la entrega de informes a la nación y al departamento. **9.** Apoyar a la Secretaría de Planeación, en el envío de los diferentes informes que surjan en el desarrollo del contrato. **10.** Presentar informes mensuales de avance de cada uno de los Planes y programas y realizar recomendaciones. **11.** Mantener informado al supervisor de su contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad en el momento en que sea requerido. **12.** Responder por la calidad y cumplimiento de los trabajos asignados, preparando y presentando los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas de acuerdo con las normas vigentes a la naturaleza de las actividades, bajo los estándares de calidad establecidos por la gobernación. **13.** Manejar convenientemente y con reserva toda la información y documentación generada de las anteriores actividades.

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SPC - 025 DE 2017

OBJETO:	"Prestar los Servicios Profesionales a la Dirección de Desarrollo Regional de la Secretaria de Planeación mediante la asistencia técnica de entidades territoriales en los procesos de planificación u ordenamiento del territorio con enfoque regional."
FECHA DE INICIO:	26 de enero de 2017
VALOR:	$ 48.967.200
PLAZO:	Nueve (9) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de octubre de 2017.
ESTADO ACTUAL:	En ejecución
NIT DEL DEPARTAMENTO:	899999114-0

OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.**

Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terçeros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad **.11.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos y elementos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **13.** Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. **14.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia de que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **15.** Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC. **16.** Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional **17.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos, y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **18.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Asistir técnicamente a los municipios asignados, en el diagnóstico, estructuración de ejes estratégicos, objetivos, indicadores y metas para la formulación de los planes de ordenamiento territorial.**2.** De conformidad con la circular 015 de 2016 "directrices sobre supervisión e interventoría" presentar y entregar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera, al igual que un informe final.**3.** Formular los proyectos que requieran la secretaria de planeación y en especial lo relacionado con la Dirección de Desarrollo Regional.**4.** Coordinar los procesos relacionados con la adopción por la asamblea departamental de las directrices de Ordenamiento Territorial y coordinar la socialización con los entes territoriales de las mismas.**5.** Prestar apoyo a la Dirección de Desarrollo Regional en los procesos de asistencia y seguimiento a los instrumentos y herramientas de planificación en los municipios de Cundinamarca.**6.** Elaborar los conceptos, informes o estudios y absolver las consultas que se formulen a la Secretaría de Planeación, en temas relacionados con el objeto del contrato.**7.** Apoyar a la Secretaría de Planeación, en el envío de los diferentes informes que surjan en el desarrollo del contrato.**8.** Presentar informes mensuales de avance de cada uno de los Planes y programas y realizar recomendaciones.**9.** Mantener informado al supervisor de su contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad en el momento en que sea requerido.**10.** Responder por la calidad y cumplimiento de los trabajos asignados, preparando y presentando los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas de acuerdo con las normas vigentes a la naturaleza de las actividades, bajo los estándares de calidad establecidos por la gobernación.**11.** Manejar convenientemente y con reserva toda la información y documentación generada de las anteriores actividades.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

Proyecto: María Trinidad Pachon R.
Revisó: Carolina Montealegre Castillo

Ferza

LA REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES FERZA

CERTIFICA QUE

La señora Leidy Dayana Fernández Daza, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.403.531 de Bogotá, ha llevado a cabo diversas actividades relacionadas con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) desde el 20 de enero de 2022 hasta el 7 de diciembre de 2024. Dichas actividades se han realizado en varias entidades públicas, incluyendo la Alcaldía Municipal de Tenjo, la Alcaldía Municipal de Madrid y la Alcaldía Municipal de La Mesa. La señora Fernández Daza se encuentra vinculada a estas instituciones mediante un contrato a término fijo, en el cual desempeña funciones clave para el desarrollo y la ejecución del mencionado modelo.

Cordialmente,

ANGIE LORENA FERNANDEZ
Representante legal
solucionesferza@gmail.com
Cel: 3103099422
Cra 68 N° 39-47 – Bogotá D.C

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la señora LEIDY DAYANA FERNANDEZ DAZA Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1018403531 de Bogotá, ejecutó a entera satisfacción el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS 16/2018
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO SOSTENIBLIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓ EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL
VALOR DEL CONTRATO:	$38.640.000
PLAZO DE EJECUCION:	11 MESES Y 15 DIAS
FECHA DE CONTRATO:	10 DE ENERO DE 2018
FECHA DE INICIO:	15 DE ENERO DE 2018
FECHA DE LIQUIDACION:	28 DE DICIEMBRE DE 2018

La anterior se expide a solicitud del interesado, a los Veintiún (21) días del mes de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019).

ANA AIDA PARDO CARRILLO
Secretaria General y de Gobierno

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

Creada por la Ley 19 de 1958, Organizada por el D.L. No. 350 de 1960 y Reorganizada por el D. No. 219 de 2004

ESAP

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
APROBADO POR LOS ACUERDOS 06 Y 08 DE 1998 Y 02 DE 2003, DEL CONSEJO ACADÉMICO NACIONAL DE LA ESAP

TENIENDO EN CUENTA QUE

LEIDY DAYANA FERNÁNDEZ DAZA

C.C. No. 1.018.403.531 de Bogotá, D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS, LE CONFIERE EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ADMINISTRADORA PÚBLICA

BOGOTÁ D.C. 27 DE FEBRERO DE 2009

Director Nacional

Secretaria General

Subdirección Académica

Facultad de Pregrado

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D. L. No. 350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

LEIDY DAYANA FERNANDEZ DAZA

C.C. No 1.018.403.531de BOGOTA D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

Dirección Nacional

Subdirección Académica

Bogotá, D.C. 25 de marzo de 2011
Registro ESAP No. 2011 - 20930
(Decreto No. 2150 de 1995, artículo 63)
Anotado al Folio 055 Libro 12

Secretaría General

Facultad de Pregrado

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Leidy Dayana Fernández Daza

C.C. 1.018.403.531 de Bogotá, D.C.

completó los estudios correspondientes y le fue aprobada la tesis, le confieren el grado de

Magíster en Gobierno y Políticas Públicas

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2020 Acta 000137 Folio 0141 Libro n.° 0001

Rector

Secretaria General

Decano

Anotado: Registro n.° 088299 Folio 0630 Libro 01 F.T. No. 2
Fecha: Bogotá, D.C., 01 de septiembre de 2020

Escaneado con CamScanner

INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S
NIT. 900.329.703-8
Tel. 60+1+7443330 - E-mail: comercial@inprosalud.com.co
www.inprosalud.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 21.468

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
25 DÍA	01 MES	2023 AÑO	FUNZA (CUNDINAMARCA, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

FERNANDEZ DAZA LEIDY DAYANA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	38 AÑOS 10 MESES 22 DÍAS	CC Tipo	1018403531 Número
Apellidos y Nombres				

Cargo
ASESORA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
CON DEFECTO FISICO O ENFERMEDAD QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL PARA EL CARGO ASIGNADO.

Observaciones: *ALTERACION VISUAL- CORREGIDA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	GLICEMIA PRE	✓
OPTOMETRIA	✓	PERFIL LIPÍDICO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL: PERMANENTE	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN OSTEOMUSCULAR SIN ALTERACIONES. OPTOMETRIA (CON CORRECCION OPTICA PERMANENTE). PARACLINICOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO DENTRO DE LIMITES NORMALES. PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO. CONTROL DE PESO. ACTIVIDAD FISICA REGULAR. DIETA BALANCEADA. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, GIMNASIA LABORAL, HIGIENE POSTURAL Y DE COLUMNA, SEGUIR PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD. DE ACUERDO AL INTERROGATORIO REALIZADO EL TRABAJADOR NO PRESENTA CONDICIÓN_O FACTOR DE RIESGO PARA COVID 19 SEGÚN CIRCULAR 0000 DE MAYO DEL 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD. CONTROL MEDICO OCUPACIONAL ANUAL.

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Dra. María Fernanda Salazar Robayo
Médico - Cirujano
Esp. Salud Ocupacional
Res. 2929 de 05/08/15

Firma:
Nombre: SALAZAR ROBAYO MARIA FERNANDA
R. M.: 1073511930 L.S.O.: 7694-05092019

Código de Seguridad
Z620F1L21468

Aspirante o Trabajador

Firma:
Nombre: FERNANDEZ DAZA LEIDY DAYANA
CC: 1018403531

Software para el sector salud - www.biofile.com.co



República de Colombia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP

Colegio Colombiano del Administrador Público
CCAP

TARJETA PROFESIONAL DE ADMINISTRADORA PÚBLICA

1029901-T

Leidy Dayana Fernández Daza

C.C. No. 1.018.403.531

No. CAP: 1029901 F. EXP.: 21/07/2010

RESOLUCIÓN No.: 07990 EGRESADO: ESAP

Presidente Nacional

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

Creada por la Ley 19 de 1958, Organizada por el D.L. No. 350 de 1960 y Reorganizada por el D. No. 219 de 2004

ESAP

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
APROBADO POR LOS ACUERDOS 06 Y 08 DE 1998 Y 02 DE 2003, DEL CONSEJO ACADÉMICO NACIONAL DE LA ESAP

TENIENDO EN CUENTA QUE

LEIDY DAYANA FERNÁNDEZ DAZA

C.C. No. 1.018.403.531 de Bogotá, D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS, LE CONFIERE EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ADMINISTRADORA PÚBLICA

BOGOTÁ D.C. 27 DE FEBRERO DE 2009

Dirección Nacional

Secretaria General

Subdirección Académica

Facultad de Pregrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 150 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

LEIDY DAYANA FERNANDEZ DAZA

C.C. No 1.018.403.531de BOGOTA D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

Dirección Nacional

Secretaria General

Subdirección Académica

Facultad de Programa

Bogotá, D.C. 25 de marzo de 2011
Registro ESAP No. 2011 - 20930
(Decreto No. 2150 de 1995, artículo 63)
Acuerdo 07 de 1994, artículo 23

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Leidy Dayana Fernández Daza

C.C. 1.018.403.531 de Bogotá, D.C.

completó los estudios correspondientes y le fue aprobada la tesis, le confieren el grado de

Magíster en Gobierno y Políticas Públicas

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2020 Acta 000137 Folio 0141 Libro n.º 0001

Rector

Secretaria General

Decano

Anotado: Registro n.º 088299 Folio 0630 Libro 01 F.I.U.E.

Fecha: Bogotá, D.C., 01 de septiembre de 2020

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Escaneado con CamScanner